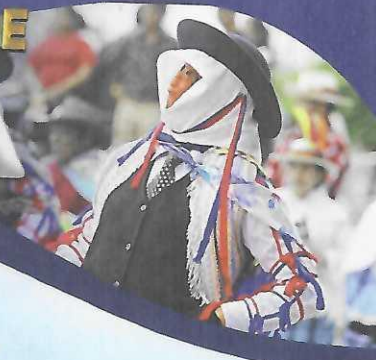




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 005-2025-CM-MDH/C.

Haqira, 10 de febrero del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURÍMAC.

VISTO:

En sesión Ordinaria N° 003-2025 de Concejo Municipal de la municipalidad Distrital de Haqira, de fecha 10 de febrero del 2025; bajo la presidencia del Ing. Juan Adolfo Arredondo Layme, alcalde la Municipalidad Distrital de Haqira, y la asistencia de los señores regidores Temistocles Vargas Sarmiento, Yoni Huallpa Arias, Saul Ccasani Asto, Marleny Condorimay Huilca, Willian Sullcahuaman Huaraca, Vistos el Informe N° 014-UF/MDQ-2025, de fecha 27 de enero del 2025, Emitido por Econ. Moises Jhasmany Calancho Masciotti, jefe de la Unidad Formuladora de proyectos de la Municipalidad Distrital de Quiñota; Oficio 057-2025-a/MDQ, de fecha 28 de enero del 2025, emitido por Donato Capchi Huamani alcalde de la Municipalidad Distrital de Quiñota, sobre propuesta de convenio para la formulación de proyectos de preinversión, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; lo que concuerda con lo expresado en el Título Preliminar de la Ley N° 27872, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía están señaladas en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y conforme el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, mediante artículo 1 de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaqira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe

Plaza de Armas S/N



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



Que, mediante el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que "los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referente a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen, un plan de implementación que establezca las acciones a realizarse, señalando metas plazos y financiamiento Según corresponda".

Que, conforme a la norma precitada, lo dispuesto en el artículo 17 señala que, **"Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley"**; cuyas decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad orgánica de Gobierno para practicar un determinado acto y sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el objeto del convenio se oriente a la construcción del puente Huasiracay que se encuentre en la jurisdicción del distrito de Quiñota de la Provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco y en la Jurisdicción del distrito de Haqira provincia de Coatabambas departamento de Apurímac.

En su cláusula séptima del convenio, de las obligaciones y atribuciones de la Municipalidad Distrital de Haqira:

- i. La Municipalidad Distrital de Haqira, conviene en autorizar a la Municipalidad Distrital de Quiñota, para que formule, evalúe y viabilice el proyecto de inversión de competencia exclusiva, en concordancia con lo establecido por el artículo 45 de la Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76 de la Ley orgánica de Municipalidades,
- ii. La Municipalidad Distrital de Haqira se compromete a realizar la ejecución física del proyecto, en concordancia con lo establecido por el artículo 45 de la Ley de bases de la Descentralización y por el artículo 76 de la ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante informe N° 014-UF/MDQ-2025, de fecha 27 de enero del 2025, emitido por Econ. Moisés Jhasmany Calancho Masciotti, jefe de la Unidad Formuladora de proyectos de la Municipalidad de Quiñota, que adjunta propuesta de convenio para la formulación de pre inversión:

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaqira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe

Plaza de Armas S/N





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



- "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial interurbana en la Vía Lutto, Markague-Totorapata Llusccooyu-Miraflores Ututa, de los distritos de Llusco y Quiñota de la Provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco".

"Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial interurbana en el puente Huasiracay de los Distritos de Haqira, provincia de Coatabambas departamento de Apurímac y el Distrito de Quiñota provincia de Chumbivilcas departamento de Cusco".

Que, mediante el oficio 057-2025-a/MDQ, de fecha 28 de enero del 2025, emitido por Donato Capchi Huamani alcalde de la Municipalidad Distrital de Quiñota, remite propuesta de convenio para la formulación de proyectos de pre inversión, con la finalidad de consensuar y llevar a cabo el Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial interurbana en el puente Huasiracay de los distritos de Haqira, provincia de Coatabambas departamento de Apurímac y el distrito de Quiñota provincia de Chumbivilcas departamento de Cusco, para el progreso y desarrollo de ambos distritos.

Que, puesto en agenda del Pleno del Concejo Municipal, previo debate, deliberan y con el voto de los señores regidores, acordaron **ACEPTAR y APROBAR CONVENIO PARA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN** del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE HUASIRACAY DE LOS DISTRITOS DE HAQUIRA, PROVINCIA DE COATABAMBAS DEPARTAMENTO DE APURÍMAC Y EL DISTRITO DE QUIÑOTA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEPARTAMENTO DE CUSCO"** y **ACEPTACIÓN PARCIAL** respecto a la **EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO**, solo se aprueba el 50% (cincuenta por ciento) de presupuesto para la ejecución física.

Estando a lo expuesto en la parte considerativa y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprueba por Unanimidad y con la dispensa de lectura y aprobación del acta, aprobó lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR y APROBAR CONVENIO PARA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE HUASIRACAY DE LOS DISTRITOS DE**

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaqira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe

Plaza de Armas S/N



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



HAQUIRA, PROVINCIA DE COATABAMBAS DEPARTAMENTO DE APURÍMAC Y EL DISTRITO DE QUIÑOTA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEPARTAMENTO DE CUSCO” y ACEPTACIÓN PARCIAL respecto a la EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO, solo se aprueba el 50% (cincuenta por ciento) de presupuesto para la ejecución física.



ARTICULO SEGUNDO. –AUTORIZAR, la celebración del convenio de Cooperación Interinstitucional y convenios específicos entre la **Municipalidad Distrital de Haqira** y la **Municipalidad Distrital de Quiñota**.

ARTICULO TERCERO. –AUTORIZAR, al Ing. JUAN ADOLFO ARREDONDO LAYME, identificado con DNI N° 44279143, alcalde de la Municipalidad Distrital de Haqira, la suscripción del convenio de Cooperación Interinstitucional y convenios específicos entre la Municipalidad Distrital de Haqira, en el marco de sus competencia, atribuciones y funciones la suscripción de cooperación Interinstitucional y convenios específicos que se requieran para regular la formulación, evaluación y ejecución del proyecto.

ARTICULO CUARTO. DISPONER, que los convenios suscritos por el Alcalde, serán reportados de manera oportuna ante el Concejo Municipal.

ARTICULO QUINTO. DISPONER, la Notificación del presente Acuerdo de Concejo, a la Municipalidad Distrital de Quiñota y a las áreas pertinentes de la de la Municipalidad Distrital de Haqira, para su conocimiento y cumplimiento del presente Acuerdo.

Dado en la casa del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Haqira.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
COTABAMBAS APURÍMAC
.....
JUAN ADOLFO ARREDONDO LAYME
ALCALDE



Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!